



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00013-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EVELIA GOMEZ PARRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISABEL GAMARRA
OTERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, catorce de julio de dos mil veintitrés

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a realizar la instalación de la valla, cuya orden se impartió al momento de admitir este asunto, y allegar las evidencias correspondientes, a fin de dar continuidad al trámite de la demanda instaurada, so pena que se dé aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4ce454ce1de030f4c401b5aae8ea15efd29470efb22835943464ac1170496c**

Documento generado en 14/07/2023 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>